



Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
JUNTA ADMINISTRATIVA



**CERTIFICACIÓN NÚMERO 10-11-126**

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el jueves, 28 de abril de 2011, la Junta Administrativa acordó **establecer** una **MORATORIA** hasta el **31 de diciembre de 2011**, para la consideración de **renovación** de ayudas económicas y licencias sin sueldo con ayuda económica para continuar estudios del personal docente, basada en el Artículo 50, del Reglamento General de la UPR, Sección 50.2.2, que indica:

**“La concesión de licencias sabáticas, extraordinarias con sueldo y sin sueldo, con ayuda económica, así como las ayudas económicas, no constituye un derecho y se registrará por los beneficios que la Universidad derive y por las condiciones presupuestarias de la unidad institucional.”**

Esta acción se toma en consideración con la situación fiscal por la que atraviesa el País y por ende la Universidad y cónsono con las disposiciones de la Sección 50.2.2, del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once, en Mayagüez, Puerto Rico.

*Judith Ramírez Valentín*  
Judith Ramírez Valentín  
Secretaria

lrv



---

Esta certificación deroga la Certificación Número 10-11-125 de la Junta Administrativa.